

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 8, Apartados 1, 2 y 2bis, del REGLAMENTO (EU) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del REGLAMENTO (EU) 2020/852

LABORAL KUTXA FOCUS 2030 2 BY MSIM, FI

ISIN: ESXXXXXXXXXX

Identificador de entidad jurídica: 213800LLJM54KHQEO445

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí **No**

<input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___% <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE<input type="checkbox"/> en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	<input type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ___% de inversiones sostenibles <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE<input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE<input type="checkbox"/> con un objetivo social
<input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%	<input checked="" type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales , pero no realizará ninguna inversión sostenible

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo promueve las siguientes características medioambientales y sociales:

- **Medioambientales:** mitigación del cambio climático.
- **Sociales:** promover hábitos saludables y el bienestar de la población.

El fondo no ha designado un índice de referencia con el fin de alcanzar sus características medioambientales o sociales.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para medir y monitorizar el logro de las características medioambientales o sociales promovidas por el fondo, se detallan a continuación las principales métricas e indicadores utilizados:

- Intensidad de gases de efecto invernadero de las empresas en las que se invierte (toneladas de CO₂ / Millones euros de ingreso).
- Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles (% de inversión en empresas activas en el sector).
- Diversidad de género en la junta directiva (proporción del número de mujeres en relación con el número total de miembros).
- Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas) (% de inversión en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas).

El indicador de sostenibilidad utilizado para medir el cumplimiento de las características medioambientales o sociales del fondo es la exposición del fondo, en porcentaje del valor de mercado, a emisores que cumplen los criterios de exclusión vinculantes y que, por lo tanto, promueven las características de mitigación del cambio climático y salud y bienestar de la población.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplica al no realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplica al no realizar inversiones sostenibles.

--- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Aunque no se realizan inversiones sostenibles, para este fondo la Gestora sí considera las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, tal como se indica más adelante.

--- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplica al no realizar inversiones sostenibles.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí

Como se ha indicado, para este Fondo la Gestora tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAS), realizándose el seguimiento a través de los indicadores recogidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 (RTS), y de cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. La información concreta respecto a los indicadores utilizados se reflejará en la información periódica del fondo, donde se podrá consultar, asimismo, información sobre las principales incidencias adversas (PIAS) identificadas. Para más información puede acudir a la página web de la entidad del grupo de la gestora: www.laboralkutxa.com

No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Como parte de su estrategia de inversión, el fondo tiene como objetivo reducir la exposición a determinadas actividades empresariales que pueden suponer un peligro para la salud y el bienestar humanos o para el medioambiente, mediante un proceso de selección excluyente.

Este fondo se define como un fondo de inversión de renta fija euro.

Se invierte, directa e indirectamente (activo apto, IIC armonizadas y no del grupo de la gestora), el 100% de la exposición total en renta fija pública y o privada en euros (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, y hasta un 10% en depósitos, sin titulizaciones).

Los emisores y mercados serán principalmente OCDE (máximo 5% de exposición total en emergentes).

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Criterios vinculantes	
Exclusiones	<p>Caja Laboral Gestión SGIIC, S.A. en su calidad de sociedad gestora del Fondo, comparte con el gestor de inversiones una lista de valores que Caja Laboral Gestión clasifica como restringidos por motivos ESG (la «Lista de exclusión»). La Lista de exclusión incorpora límites a las siguientes actividades y listas:</p> <p>Exclusiones de la lista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista negra del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) • Lista de «Observación y exclusión de empresas» publicada por Norges Bank Investment Management (NBIM) <p>Exclusiones de actividades con umbrales de ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juegos de azar • Carbón • Defensa • Mercantilización del sexo • Minería • Tabaco • Clonación humana <p>Las actividades restringidas y las listas anteriores se tienen en cuenta en la creación de la lista de exclusión. Caja Laboral Gestión comparte la lista de exclusión con el gestor de inversiones, y las restricciones se aplican a nivel del emisor inmediato. Caja Laboral Gestión puede modificar la lista de exclusión, añadiendo nuevas exclusiones.</p>

El proceso de inversión está sujeto a revisiones periódicas, como parte de un marco de control y supervisión implementado por el gestor de inversiones. Los equipos de Cumplimiento Normativo, Riesgos y Supervisión de Carteras del gestor de inversiones colaboran con el equipo de inversiones para llevar a cabo revisiones periódicas de la cartera y el rendimiento, así como comprobaciones sistémicas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de inversión de la cartera y las características medioambientales y sociales, teniendo en cuenta las condiciones cambiantes del mercado, la información y la evolución de las estrategias.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión son los siguientes:

Caja Laboral Gestión SGIIC, S.A., en su calidad de sociedad gestora del Fondo, comparte con el gestor de inversiones una lista de valores que Caja Laboral Gestión clasifica como restringidos por motivos ESG (la «Lista de exclusión»).

La Lista de exclusión incorpora límites a las siguientes actividades y listas:

Exclusiones de la lista:

- Lista negra del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)
- Lista de «Observación y exclusión de empresas» publicada por Norges Bank Investment Management (NBIM)

Exclusiones de actividades con umbrales de ingresos:

- Juegos de azar
- Carbón
- Defensa
- Mercantilización del sexo
- Minería
- Tabaco
- Clonación humana

Las actividades restringidas y las listas anteriores se tienen en cuenta en la creación de la Lista de exclusión. Caja Laboral Gestión comparte la Lista de exclusión con el gestor de inversiones, y las restricciones se aplican a nivel del emisor inmediato. Caja Laboral Gestión puede modificar la Lista de exclusión, añadiendo nuevas exclusiones.

El gestor de inversiones aplica y supervisa los criterios utilizando principalmente la Lista de exclusión.

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No aplica.

- ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

Como parte de su proceso de análisis fundamental con enfoque bottom-up, el gestor de inversiones incorpora de manera sistemática la evaluación de las prácticas de gobernanza corporativa y de negocio de un emisor —incluyendo, entre otros aspectos, la evidencia de estructuras de gestión sólidas y buenas relaciones con los empleados, una remuneración justa del personal y el cumplimiento fiscal— con el fin de garantizar que todas las compañías en cartera sigan buenas prácticas de gobernanza.

Este análisis se lleva a cabo mediante el seguimiento de datos sobre gobernanza, así como de otros factores y controversias de carácter medioambiental y/o social, procedentes de proveedores externos, de investigación interna y del diálogo con la dirección de emisores seleccionados en relación con cuestiones de gobernanza corporativa y de divulgación.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

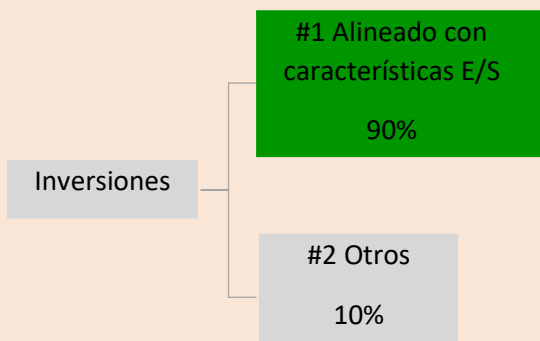
La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



#1 Alineado con características E/S incluye las inversiones del producto financiero que se utilizan para alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el propio producto financiero.

#2 Otros incluye las inversiones restantes del producto financiero que no están alineadas con las características medioambientales o sociales, ni califican como inversiones sostenibles.

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión del fondo se aplicarán al menos al 90 % de la cartera.

Podrá invertirse un máximo del 10 % del fondo en instrumentos de cobertura e inversión y/o en instrumentos monetarios con fines de gestión eficiente de la cartera, los cuales no están alineados con ninguna característica medioambiental o social, tal como se describe en la respuesta a la pregunta: «¿Qué inversiones se incluyen bajo “#2 Otros”?, ¿cuál es su finalidad y existen salvaguardias medioambientales o sociales mínimas?».

Cualquier inversión mantenida por el fondo que pase a estar restringida porque incumple las exclusiones de inversión mencionadas anteriormente, después de haber sido adquirida para el fondo, será vendida. Dichas ventas se efectuarán en un periodo determinado por el gestor de inversiones, teniendo en cuenta el mejor interés de los accionistas del fondo. Estas inversiones se incluyen en la categoría “#2 Otros”.

Estos porcentajes se miden según el valor de mercado de las inversiones.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El fondo podrá utilizar derivados únicamente con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera (incluida la cobertura). Estos instrumentos no se utilizarán para alcanzar las características ambientales o sociales del Fondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Las inversiones sostenibles de este fondo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático o cualquier otro de los restantes objetivos medioambientales. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones del fondo con la Taxonomía de la UE es del 0%.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

Sí

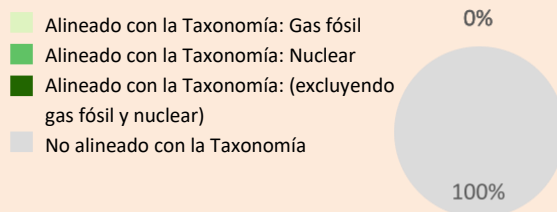
En el gas fósil

En la energía nuclear

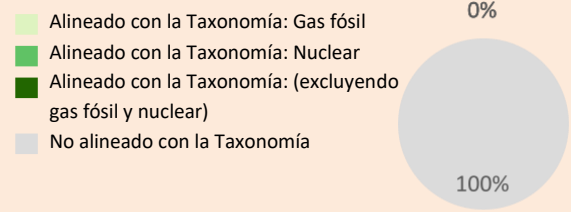
No

Los dos gráficos a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de las inversiones que están alineadas con la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la alineación con la Taxonomía en el caso de la deuda soberana*, el primer gráfico muestra la alineación con la Taxonomía en relación con todas las inversiones del producto financiero, incluida la deuda soberana, mientras que el segundo gráfico muestra la alineación con la Taxonomía únicamente en relación con las inversiones del producto financiero excluyendo la deuda soberana.

1. Alineación con la Taxonomía de las inversiones, incluida la deuda soberana*



2. Alineación con la Taxonomía de las inversiones, excluyendo la deuda soberana*



Este gráfico representa el 100% del total de las inversiones.

* A efectos de estos gráficos, «deuda soberana» comprende todas las exposiciones a emisores soberanos.

**La proporción del total de inversiones que se muestra en este gráfico es meramente indicativa y puede variar a lo largo del tiempo. Dado que el Fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, la proporción de cualquier exposición soberana en la cartera del Fondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el fondo no se compromete a invertir en ninguna inversión sostenible según la definición de la Taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades transitorias y facilitadoras en el sentido de la Taxonomía de la UE también se fija en el 0%.



¿Cuáles la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El fondo promueve características medioambientales y sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. En consecuencia, el fondo no se compromete a una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén alineadas con la Taxonomía de la UE.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El fondo no se compromete a una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el <<n.º 2 Otras>> y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en el apartado <<n.º 2 Otras>> (como máximo pueden alcanzar el 10% del patrimonio), incluirán los siguientes activos:

- **Liquidez** (depósitos a la vista en el Depositario): necesaria para el normal funcionamiento del fondo. Se aplican garantías medioambientales y/o sociales mínimas a estas inversiones, ya que el Depositario es firmante de los Principios de Banca Responsable de Naciones Unidas.
- **Derivados con finalidad de cobertura y/o inversión**: No se aplican garantías medioambientales o sociales mínimas a estas inversiones.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado un índice de referencia específico para determinar si el fondo está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

No aplica.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

No aplica.

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

No aplica.

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

No aplica.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el fondo en el sitio web:

<https://lkweb.laboralkutxa.com/ficha-fondos/005/FF2>